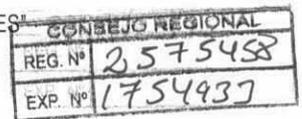




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 062-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR de 07 de febrero de 2018 el Gerente General Regional y el Acuerdo Regional N° 047-2018-GRJ/CR de 20 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Único de la Ley N° 30588 - "Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional" se incorpora el artículo 7°-A en la Constitución Política del Perú, estableciendo que, el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible;

Que, mediante Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR de 07 de febrero de 2018 el Gerente General Regional eleva las propuestas de ternas de candidatos por parte del Gobierno Regional Junín al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conformar los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios: EPS Municipal Mantaro S.A., EPS Municipal Selva Central S.A. y EPS Sedam Huancayo S.A. en el marco del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda; documento que es revisado por el Pleno del Consejo Regional el cual mediante Acuerdo Regional N° 047-2018-GRJ/CR de 20 de febrero de 2018 acuerdan programar su pronunciamiento sobre este tema en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional;

Que, el numeral 3) del artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda concordante con el numeral 2) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen que, la evaluación, elección y designación del director, titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el Consejo Regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que el día de ayer se tuvo el uso de la palabra de una representante de los trabajadores de SEDAM quien fue bien clara en señalar que la responsabilidad que tiene el Consejo Regional es de designar la terna de candidatos para directores de las EPS, pero ahora se tiene una propuesta del Ejecutivo Regional a través del Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR, por lo que propone que se realice una publicación para que los profesionales y técnicos de la Región que se consideran que cumplen con estos perfiles se presenten y se pueda de allí elegir la propuesta del Consejo Regional en la próxima Sesión; el Consejero Ciro Samaniego Rojas propone que se haga un concurso abierto y que todos los que tengan esa propuesta de querer servir a SEDAM-Huancayo y el Consejo Regional pueda evaluar esas propuesta para elegir los representantes en las EPS; la Consejera Clotilde Castillón Lozano señala que el Gerente General Regional parece que desea hacer un direccionamiento haciendo llegar al Consejo Regional el Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



remitiendo un informe que tiene adjunto el Informe Legal N° 080-2018-GRJ/ORAJ del Director Regional de Asesoría Jurídica donde indica que se ha evaluado la documentación de propuesta para Directores de SEDAM Huancayo para la EPS Mantaro y para la EPS Municipal Selva Central, sin embargo estas propuestas no deben venir del ejecutivo sino de los Consejeros Regionales, proponiendo que se devuelva esta documentación al Gerente General Regional indicándole que no tiene la facultad para realizar estas propuestas mucho menos para indicar quien es titular o suplente, hecho que se podría establecer como tráfico de influencias y que se realice una convocatoria a todos los profesionales; el Consejero Richard Durán Castro manifiesta que ha encontrado dentro de los actuados la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA – “Procedimiento para la Elección, Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” el mismo que en el tercer párrafo del artículo 7° establece “Respecto al Gobierno Regional, es atribución del Consejo Regional, a través de un Acuerdo, seleccionar y proponer a los candidatos a director. El Gobierno Regional debe proponer como mínimo tres (03) candidatos a director”, por lo que, considera que todo está muy claro y el Ejecutivo le ha quitado al Consejo toda esta atribución; el Consejero Delegado propone que se devuelva el documento al Ejecutivo Regional por no ser de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 106-2018-GRJ/GGR con todos sus actuados al Gerente General Regional por no ser de su competencia la selección y propuesta de la terna de candidatos a Directores representantes del Gobierno Regional Junín en los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, nueve días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO